

La Guarda de la Costa de la bahía de Gibraltar en tiempos de la reina Juana de Castilla

Mario L. Ocaña Torres / IECG

Recibido: 22 de enero de 2025 / Revisado: 7 de marzo de 2025 / Aceptado: 10 de marzo de 2025 / Publicado: 9 de octubre de 2025

RESUMEN

Como consecuencia de un asalto berberisco a las costas de la bahía de Gibraltar, concretamente en Getares en torno a 1512, la administración de la Corona de Castilla planteó realizar mejoras en la defensa y vigilancia de la costa. La documentación utilizada nos informa de cuáles eran las medidas de vigilancia previa existentes, sus índices de cumplimiento y las normas y condiciones de vida que debían cumplir los encargados de la vigilancia. Además, se incluye la oposición a contribuir a la guarda costera de municipios como Jimena que se veían obligados a hacerlo por primera vez.

Palabras clave: Algeciras, Gibraltar, Getares, defensa, costa del Estrecho, berberisco.

ABSTRACT

As a result of a Berber attack on the coast of the Bay of Gibraltar, specifically in Getares around 1512, the administration of the Crown of Castile proposed improvements to the defence and surveillance of the coast. The documentation used informs us of the previous surveillance measures in place, their compliance rates and the rules and living conditions that those responsible for surveillance had to comply with. It also includes the opposition to contributing to the coastal guard of municipalities such as Jimena, which were obliged to do so for the first time.

Keywords: Algeciras, Gibraltar, Getares, defence, coast of the Strait, Barbary.

1. EL ESTRECHO DE GIBRALTAR A PRINCIPIOS DEL XVI: UN ESPACIO DE TENSIÓN ENTRE CASTILLA Y EL MAGREB

Desde que la *batalla del Estrecho* destruyese el nexo de unión política, cultural, religiosa y militar que existía entre las orillas norte y sur del estrecho de Gibraltar, hasta entonces ambas dentro de la órbita musulmana, sus costas, sus habitantes y las ciudades que se asomaban a sus aguas se convirtieron en objetivo de desembarcos, asaltos, golpes de mano, secuestros y hostilidades permanentes que, procedentes tanto de una orilla como de la otra, convirtieron el territorio fronterizo en un espacio de alto riesgo para la vida y la presencia humana.

Durante los últimos años del siglo XV y los primeros del XVI la tensión se mantuvo en un crecimiento constante, así como los asaltos a la

costa del sur de Andalucía que, en consecuencia, hizo aumentar la inseguridad de la población, el número de cautivos cristianos obtenidos durante los asaltos y las pérdidas materiales y económicas. La preocupación por esta cuestión es tan grande que la Corona de Castilla redactó ordenanzas reales en 1497, 1501 y 1511 con el fin de mejorar la vigilancia y la defensa de la costa.

Es en este contexto general de amenaza permanente en el que se produce un desembarco en las cercanías de la actualmente denominada bahía de Algeciras (entonces de Gibraltar) en el año 1511 de

... Moros que el mes de Julio pasado capturaron la gente en Zetares, se desembarcaron en la cala de Juan Lozano, que es en el término de Tarifa, y se embarcaron en el de Gibraltar y en el



Lámina 1. Vista del estrecho de Gibraltar desde la costa norte. Imagen de Mario Ocaña

hicieron la presa y la embarcaron por la dha
cala de Juan Lozano, término de Tarifa.¹

Según se recoge en el documento (dado en Burgos el 12 de febrero de 1512, firmado por Fernando el Católico, rey regente en nombre de su hija Juana de Castilla, y por Lope de Conchillos, secretario de la reina Juana) no era la primera vez que por el mismo lugar se producía una incursión contra los habitantes de los montes de Getares, entonces término de la ciudad de Gibraltar, que antes fueron de Algeciras, ahora en ruinas y desaparecida como ciudad desde la segunda mitad del siglo XIV.

Aunque la documentación manifiesta que en estas fechas el territorio no estaba permanentemente despoblado “... y en todo el sitio de Zetares, que son quatro dehesas de los propios, residen de ordinario desde el mes de septiembre hasta fin de Junio mas de catorce Ganaderos y desde fin de Junio hasta fin de Agosto se queda sin gente”.²

Es decir, que solamente durante los dos meses de verano, los más bonancibles para la navegación y los más apropiados para las incursiones desde el otro lado del Estrecho, las tierras estaban, por seguridad, despobladas, permaneciendo ocupadas por vecinos de Gibraltar la mayor parte del año.

2. LA FORMA EN QUE SE HACÍA LA GUARDA DE LA COSTA

El documento del que procede la información es una relación sobre el modo en que se había venido haciendo la guarda de la costa del territorio bajo la jurisdicción de Gibraltar, que comprendía desde El Tolmo hasta la torre de La Chullera, dependiente ya de Casares. En el citado documento se expone la situación en la que se encontraba en ese momento la protección de la costa según mandaban las reales ordenanzas.

Según las órdenes reales, en el lugar de Getares, las guardas, es decir, las personas encargadas de vigilar la mar y la costa, eran seis, repartidas en dos estancias: El Tolmo y Punta Carnero. Estos hombres residían de día junto a las estancias en algunos pegujales (pequeñas porciones de terreno sembrado) que labraban y mantenían, y por la noche estaban donde les encargaba el requisidor, que era el responsable de controlar a las guardas sobre los que ejercía su autoridad. Pero, según el informe, estos “vigilantes por la mañana se van sin atalayar ni hacer otra diligencia de las que Su Magd manda”.³ De esta actitud negligente podían llegar a derivarse graves daños tanto para las embarcaciones en la mar como para la gente en tierra. Y parece ser que el incumplimiento

1 Archivo Ducal de Medina Sidonia (ADMS). Leg. 2396, p. 48 r.

2 Ibídem, pág. 46 r y v.

3 Ibídem, pág. 46 r.

de las obligaciones resultaba frecuente a pesar de que podían sufrir castigos, como perder el salario de dos meses, el cual se empleaba de manera general en la construcción o reparación de las torres vigías, o podían llegar a perder el empleo.

Del siguiente punto de observación se encargaba el atajador de Algeciras. Su trabajo era recorrer la costa a caballo y dar la alarma en caso de vislumbrar algún barco o movimiento sospechoso en tierra. Estaba exento de hablar con la guarda de Punta Carnero por acuerdo de la ciudad de Gibraltar pues

... en cuanto ha hablar con la Guarda del Barranco del Almirante por no ser necesario respecto de que el sitio que hay desde la playa de Zetares hasta la torre del Barranco del Almirante es tierra abierta y donde no importa darle ese trabajo al Atajador porque desde la torre descubren las Guardas del Almirante el sitio que él podría asegurar desde su istancia hasta la dha torre.⁴

Las guardas de la torre del Barranco del Almirante, torre cuyos restos aún se conservan en pie, eran dos, que servían uno en la torre y otro de escucha según las órdenes del requisidor.

En la torre de Entre los Ríos, las guardas permanecían juntas durante la noche y el día, lo mismo que las guardas de la torre del Rocadillo, que aún existe sobre el terreno.

En la parte de levante del Peñón se levantaba la torre de los Diablos en la que Gibraltar ponía dos guardas, cuando lo consideraba conveniente “y esto se suele hacer algunas temporadas de agosto y vendimia por asegurar la gente que madruga por asegurar los frutos”.⁵

A una legua de ésta se encontraba la Torre Nueva, en la que la ciudad de Gibraltar situaba dos guardas, y entre estas dos había un atajador.

En la torre de la Carboneruela, a la que en 1512 se denominaba de la Carbonera, había cuatro guardas de los cuales “sirven uno en la ensenada que está cerca de la dha

torre hacia la ciudad, y otro en la torre y dos en Guadalquítón, velando de noche y de día asisten en la dha torre o cerca en un güertezuelo que tienen”.⁶

En la desembocadura del Guadiaro, donde existía una torre, se situaban dos atajadores (aunque según la instrucción deberían ser tres) que atalayaban la playa desde la boca del río hasta conectar con las guardas de Guadalquítón.

La última torre que cita el documento es la de Chullera, que al quedar cerca del término de Casares no se visitaba desde Gibraltar, a pesar de ser de su partido.

Añade el documento lo siguiente:

De más de las Guardas referidas hubo en tiempos pasados otras seis Guardas más en Getares y en la villa nueva de Algeciras hubo otra, cuales se pusieron por voluntad que de ello tubo la Ciudad [de Gibraltar], y por no ser contenidas en la instrucción ni necesarias precisamente se quitaron y porque si se tuviesen que poner de nuevo no se podrían pagar de los propios si no es faltando para lo que está situado sobre ellos.⁷

3. LA PROPUESTA DEL CAPITÁN ROJAS

A pesar de la vigilancia de la costa, los asaltos desde la orilla sur del Estrecho no eran infrecuentes. El documento hace referencia a uno acaecido en el mes de julio de 1511 que tuvo como consecuencia la toma de varios cautivos vecinos de Getares. El desembarco se produjo en la cala de Juan Lozano, en el término de Tarifa, muy cerca de El Tolmo, y parece que no era la primera vez que el sitio se utilizaba como punto de desembarco.

Y otra vez se tiene noticia y memoria que por la dha cala de Juan Lozano hicieron los Moros otra presa, y no se puede negar ser conveniente que se haga la torre en la parte que el Cappan Rojas dice porque haciéndose allí y velando en ella dos hombres

4 Ibidem, pág. 46 r y v.

5 Ibidem, pág. 47 r.

6 Ibidem, pág. 47 r.

7 Ibidem, pág. 47 v.

se excusarán semejantes cautiverios y estos hombres, pues han de guardar la linde de los términos de Gibraltar y Tarifa, será justo que se pague por mitad.⁸

La propuesta del Capitán Rojas, del que nada más sabemos, parece ser que no es otra que la de levantar una torre en las proximidades de la cala de Juan Lozano situada “en la punta de Quebranta Botijas que descubre la cala de Juan Lozano”,⁹ en el extremo oeste de la ensenada del Tolmo, donde desemboca el arroyo del mismo nombre, es decir, entre las torres de Guadalmesí y la del Fraile o de los Canutos, construidas en años posteriores y aún vigilantes de la costa.

Aunque la Corona reconoce la importancia que tendría la torre para la seguridad, no deja de poner de manifiesto los obstáculos que conllevaría su construcción.

El modo de hacer esta torre [...] tendrá más dificultad que la que a él [al capitán Rojas] se le ofrece porque la ceniza no valdrá dineros, ni abrá quien se ocupe en hacerla allí aunque se la den dada y el carbón es imposible que valga cosa de consideración, si no es que so color de la fábrica de esta torre se metiese mano a talar algún alcornocal de la ciudad [de Gibraltar] que no esté lejos de lo que dice el Cappnn Rojas, lo qual sería tan dañoso como se puede entender.¹⁰

Hace constar la administración la dificultad para proteger toda la costa desde Quebranta Botijas a Getares dado lo complicado del perfil costero en el que se abren, desde un punto a otro, entre calas y caletones, un total de dieciocho posibles lugares de desembarco y a modo de alternativa manifiesta que, para reducir el riesgo “de los caminantes de Gibraltar a Tarifa se asegura con dejar perder el camino viejo que es montuoso y cerrado y mandar que se siga el camino alto que es lejos del mar, y seguro, y fuera del monte.”¹¹

4. REFORMAS Y NOVEDADES EN LA GUARDA DE LA COSTA DE GIBRALTAR

La preocupación por la seguridad de las costas de la bahía y estrecho de Gibraltar llevó a la Corona a ordenar al licenciado Gerónimo Vela, corregidor de la ciudad de Gibraltar, a Gonzalo de Migerda, visitador general de las Guardas de la Costa de la Mar de Lorca y Tarifa y a Antón López de Toledo, escribano y contador de las Guardas de la Costa que se encargasen del reparto de la paga de las guardas del término de Gibraltar y Casares.

La Corona manifestó desde el primer momento que el servicio no se estaba cumpliendo a plena satisfacción “... y porque en estar a cargo de las dhas Ciudades y Villas [Gibraltar y Casares] la previsión e paga de las dhas Guardas no ha habido ni ay el recaudo que a nro servicio y a la buena Guarda y recaudo de la dha Costa compliese”.¹² Ordenan que se reparta el coste de la guarda, que en Gibraltar haya un receptor, nombrado por la ciudad, encargado de recaudar los maravedís, y un requisidor para controlar que las guardas cumplan su función disciplinadamente.

El documento se expidió en Burgos con fecha 12 de febrero de 1512. La carta y provisión original venía firmada y sellada por el rey Fernando y por Lope de Conchillos, secretario de la reina Juana.

No mucho más tarde, el 2 de junio de 1512, el licenciado Gerónimo Vela, que aparecía ahora como corregidor de las Guardas de la Costa de la Mar de Lorca y Tarifa, y Antón López de Toledo, citado antes, obedeciendo las órdenes recibidas, llevaron a cabo la reorganización de la vigilancia costera del término de Gibraltar y villa de Casares, a partir de una información y declaración hecha por Alonso Vélez de Mendoza y Juan de Ábalos, visitadores de la costa, y de acuerdo con el cabildo y regimiento de la ciudad de Gibraltar.

⁸ Ibidem, pág. 48 r.

⁹ Ibidem, pág. 48 v.

¹⁰ Ibidem, págs. 48 r y 48 v.

¹¹ Ibidem, pág. 48 v.

¹² Ibidem, pág. 49 v.



Lámina 2. Vista de la costa española del Estrecho entre la torre de Guadalmesí y la del Fraile. Imagen de Mario Ocaña

La primera estancia, por Poniente, sería El Tolmo, donde habría tres peones de guarda que ganarían 25 mrs. al día cada uno. Se obligaban a que

... cada noche uno de ellos vaya a estar por escucha con otra Guarda que ha de venir de la Punta del Carnero a medio camino de la dha estancia y en el lugar más conveniente que el requisidor señalare, y otro día se venga atajando o descubriendo la costa hasta la dha su estancia y otra de las dhas Guardas por la mañana vaya atajando la costa hasta Quebrantabotijas, que es la vera del término de Tarifa e habiéndose visto con la Guarda primera del término de Tarifa se vuelva a su estancia con el mismo atajo y siendo venidos todos tres residan y estén continuo estantes en la dha estancia.¹³

La segunda estancia era Punta Carnero, con tres peones con el mismo salario. El servicio consistía en que

el uno vaya cada noche a estar por escucha con el que viene de el Tormo y en la mañana se vengan atajando hasta la misma estancia; e otro cada mañana se mejore hasta donde el Requisidor le señalare y aguarde hasta que venga el Caballero Atajador y habiéndose visto e hablado se vuelva a la dha su estancia y el otro peón ha de estar por Atalaya hasta que sus compañeros sean venidos y siendo venidos todos tres juntos residan y estén continuo estantes en la dha estancia.¹⁴

En Algeciras

un Cavallero Atajador que gane treinta y cinco mrvs. al día, el qual ha de servir de esta manera: que cada día, dos horas antes que amanezca, salga a estar por Atalaya sobre la playa de Cetares y en esclareciendo vaya atajando la Costa desde la torre Nueva hasta la punta del Carnero, y habiéndose visto y hablado con las Guardas se vuelva con el

¹³ A.D.M.S. Leg. 2396, pág. 53 v.

¹⁴ A.D.M.S. Leg. 2396, págs. 53 v y 54 r.

mismo atajo hasta la punta de San García, y esté por Atalaya dos horas allí y pase hasta verse con las Guardas del Varranco del Almirante para que todos sepan que la tierra está Atajada y de allí se vaya a su estancia.¹⁵

En el barranco del Almirante, donde hoy aún se hallan los restos de la torre del mismo nombre, se situarían dos peones que ganarían quinientos mrs. al mes y debían estar de noche como escuchas y de día como atalayas, pero sin moverse de la estancia.

Entre los ríos Palmones y Guadarranque se situarían otros dos peones en las mismas condiciones que los anteriores; y la misma situación se daría en El Rocardillo.

En Gibraltar habría

un Cavallero Atajador para la parte del Poniente y gane treinta y cinco mrs. cada día, el cual, cada mañana, una ora antes que se dé la Puerta ha de salir y vaya atajando la Costa hasta la boca del río Guadarranque y habiéndose visto y ablado con las Guardas se vuelvan hasta la Ciudad atajando, y antes que se ponga el sol vaya cada día a estar en par de la torre del Acoxa del Monte por Atalaya hasta que la gente sea recogida a la Ciudad como es costumbre.¹⁶

En la parte de Levante se localizaba la Torre Carbonera, que estaría atendida por tres peones que cobrarían a razón de 25 mrs. al día y su servicio consistiría en que

... el uno ha de servir cada noche saliendo por escucha y estar en Guadalquitón con otro que viene de Guadayro y siendo de día venga atajando hasta la dha torre y cada mañana ha de salir uno de los dos peones que están en dha torre y en siendo de día vaya atajando y descubriendo la tierra hasta las Tres Piedra y vuélvase a su estancia. El otro peón esté por Atalaya en dha torre hasta que sus compañeros sean venidos.¹⁷

En la desembocadura del río Guadiaro habría el mismo número de peones con el mismo salario que los anteriores. Uno haría de escucha en Guadalquitón y por la mañana vendría atajando hasta su estancia. Los tres peones residirían en la estancia.

En la torre de la Chullera las condiciones eran las mismas. Uno haría de escucha durante la noche en la boca de Alcurrin con otro que vendría desde la Torre Nueva y de día vuelve con la guarda de la boca de Guadiaro. El tercero permanecería de atalaya hasta la vuelta de sus compañeros.

En la torre nueva de Arroyos Dulces se repiten las condiciones. Uno haría de escucha nocturno e iría a la boca de Alcurrin con el que venía desde la Chullera y por la mañana volvería atajando hasta la torre y otro peón cada mañana saldría de la torre e iría atajando hasta la torre de Vaqueros, ya en el término de Marbella.

Por último, el rey ordena que en Gibraltar hubiese un caballero requisidor, que cobraría 35 mrs. diarios y debería controlar y vigilar a las guardas "... a lo menos una vez en cada semana por la forma y manera que su Alteza tiene mandado por las Ordenanzas e Instrucciones de la Guarda de la Costa de la Mar..."¹⁸

Añade, además, la presencia de un receptor pagador para todo el Partido o territorio administrado por Gibraltar, que ganaría 10.000 mrs. al año y señala el documento, expedido en Gibraltar el 2 de junio de 1512, que todo el gasto ordinario de la paga de las guardas de la costa de la mar del término de Gibraltar suponía una cantidad de 245.800 mrs.

Las cantidades a pagar por los distintos pueblos se repartía de la siguiente manera:

- Gibraltar: 150.000 mrs./año. El dinero procedería de "... ciertos ervajes que está situado en el echo o Dehesa de Cetares..."¹⁹
- Casares y las alquerías de su tierra: 54.000 mrs./año procedentes "... de los herbajes y rentas y heredamientos y otros bienes..."²⁰

15 A.D.M.S. Leg. 2396, pág. 54 r.

16 A.D.M.S. Leg. 2396, págs. 54 r y v.

17 A.D.M.S. Leg. 2396, pág. 54 v.

18 A.D.M.S. Leg. 2396, pág. 55 v.

19 A.D.M.S. Leg. 2396, pág. 55 v.

20 A.D.M.S. Leg. 2396, pág. 56 r.

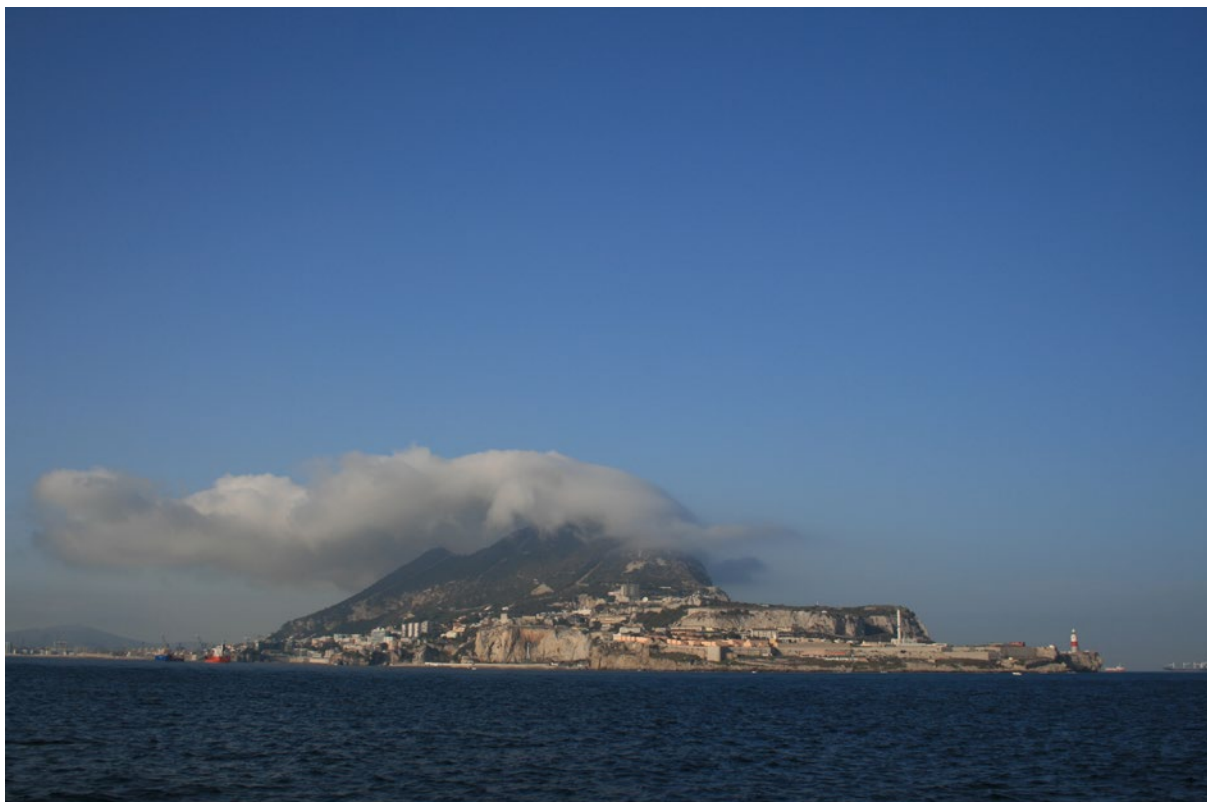


Lámina 3. Vista del peñón de Gibraltar desde el mar. Imagen de Ángel Sáez

- Serranía de Villaluenga (Villaluenga, Capra, Calema, Areit, Obret, Benaocaz, Cardela, Jualmara): 19.200 mrs./año.
- Jimena: 19.600 mrs./año “... por qué sus términos y contratación son cercanos a la Mar y de la buena Guarda reciben beneficio y de lo contrario recibe y puede recibir daño...”²¹
- Castellar: 3.000 mrs./año, por las mismas razones expuestas para Jimena.

Los pagos debían hacerse en dos momentos del año, uno el primer día de julio y el otro el primer día de enero. Debía ser entregado al receptor y, para estímulo de los contribuyentes y evitar atrasos, añade la Corona: “... so la pena de diez mil maravedises para la Comarca y fisco de su alteza”. Este último documento fue hecho en Gibraltar el 3 de junio de 1512.

Las cargas impositivas no van a ser aceptadas sin resistencia. En este documento aparecen por primera vez como contribuyentes para el

mantenimiento de la vigilancia costera Castellar y Jimena, pueblos propios de la Casa de Medina Sidonia que a través de los abogados del duque transmiten las quejas a la Corona por verse obligados a contribuir a la guarda de la costa. Concretamente, Jimena obtuvo una provisión real, con fecha 1 de septiembre de 1513, por la que se pedían explicaciones al corregidor de Gibraltar sobre las razones que le habían llevado a incluir a Jimena entre los contribuyentes, alegando que la autoridad gibraltareña carecía de poder para realizar tal acto de inclusión, que Jimena no tenía límites con la costa, que ni habían sido informados ni habían participado en la toma de decisiones, y que Gibraltar era una poderosa ciudad a la que la Corona había entregado, para cubrir los gastos de la guarda de la costa, las tierras de Getares, al otro lado de la bahía.

Gibraltar se defendió alegando la proximidad de Jimena al mar, añadiendo que la defensa

21 A.D.M.S. Leg. 2396, pág. 56 r.

de la costa también le beneficiaba y que, por tanto, debía contribuir financieramente a su mantenimiento.

Los intentos por parte del duque de Medina Sidonia serían infructuosos, y el pleito, que se alargó en el tiempo, terminaría dando la razón a la ciudad de Gibraltar (Moreno Barranco).

La vigilancia y la defensa de la costa del estrecho de Gibraltar constituye una realidad histórica que se extiende desde tiempos anteriores a los hechos que se exponen en esta comunicación y que continuará a lo largo de los siglos posteriores y casi sin interrupción hasta nuestros días. Buena prueba de ello es la importante riqueza patrimonial que se conserva en la costa de la Comarca en forma de fortalezas, torres almenaras, fuertes y búnqueres.

5. FUENTES Y BIBLIOGRAFÍA

5.1. Fuentes

- Archivo Ducal Medina Sidonia. Legajo 2.396, fols. 46-68.

5.2. Bibliografía

- Álvarez Vázquez, M. (2024). “Revisión bibliográfica sobre Pedro Barrantes Maldonado y el saqueo turco de Gibraltar en 1540”. *Almoraima. Revista de Estudios Campogibaltareño*, (60). Algeciras, pp. 49-58.
- Martínez Ruiz, E. (2010). “La defensa de las costas mediterráneas”. *XLI Jornadas de Historia marítima*.
- Martínez Ruiz, E. (2024). “La costa meridional peninsular ¿Un frente secundario en tiempos

del Emperador?”. *Biblioteca virtual Miguel de Cervantes*.

- Moreno Barranco, L. *Las guardas de la mar en Jimena de la Frontera* (pendiente de publicación)
- Sáez Rodríguez, A. J. (2000). *Almenaras en el estrecho de Gibraltar. Las torres de la costa de la comandancia General del Campo de Gibraltar*. Algeciras: Instituto de Estudios Campogibaltareños.
- Sáez Rodríguez, A. J. (2018). “Las torres de la costa en 1616”. *Almoraima. Revista de Estudios Campogibaltareños* (48). Algeciras, pp. 189-206.
- Sáez Rodríguez, A. J. (2018). *Un par de horas en... las torres almenaras del Campo de Gibraltar*. Tarifa: Imagenta.

Mario L. Ocaña Torres

Licenciado en Filosofía y Letras (Historia Moderna y Contemporánea)
Consejero de Número de la Sección I del Instituto de Estudios Campogibaltareños

Cómo citar este artículo

Mario L. Ocaña Torres. “La Guarda de la Costa de la bahía de Gibraltar en tiempos de la reina Juana de Castilla”. *Almoraima. Revista de Estudios Campogibaltareños* (63), octubre 2025. Algeciras: Instituto de Estudios Campogibaltareños, pp. 87-94.
